

Acuso MemorialSolicitud Rad.17001333300420180053800

jadmin04mzl@notificacionesrj.gov.co <jadmin04mzl@notificacionesrj.gov.co>

Mar 18/06/2024 9:05

Para: Jorge Eduardo Cuervo Echeverri <jorge.cuervo@manizales.gov.co>

Señor(a).

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI

Asunto: presentación a través de la ventanilla virtual - JCA

Usted anexó 1 documentos para ser validados dentro del proceso con

Radicado:17001333300420180053800

Su número de solicitud es:682061

Detalle de los documentos:

Poder-20240618201800538

Certificados de integridad:

6755677FBAD005956D05BDE8BC8B2F5FE28FC85D8E065ECD60A8953C88C54EBA

Fecha y hora de recepción:18/06/2024 9:05:29

Corporación que gestionará:1700133 - Juzgado Administrativo de Manizales

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial

Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Manizales, junio 18 de 2024

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales

Radicado: 17001333300420180053800
Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN DAVID ARANZAZU RAMIREZ
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES – INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con C.C. Nro. 10.288.074 de Manizales, Abogado con tarjeta profesional No. 83.644 del Consejo Superior de la Judicatura, con la presente anexo poder a mi conferido para actuar en el proceso de la referencia, solicitando igualmente se autorice el acceso al sistema SAMAI para la consulta de las actuaciones procesales.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Jorge Echeverri'.

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI

C.C. 10.288.074 de Manizales

T.P. 83.644 del C. S. de la J.

PODER 2018-00538-00 JECE

Andres Mauricio Gaitan Guzman <andres.gaitan@manizales.gov.co>

Mar 18/06/2024 7:49

Para: Jorge Eduardo Cuervo Echeverri <jorge.cuervo@manizales.gov.co>

 1 archivos adjuntos (344 KB)

PODER 2018-00538-00 JECE.pdf;

Cordial saludo,

Atendiendo lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 5°, me permito remitir poder a usted conferido, con la finalidad de ejercer la representación judicial del municipio de Manizales en el citado proceso.

Ruego entonces y con la finalidad de dar cumplimiento a la norma en cita, anexar al despacho el poder con el soporte del presente correo que se ha enviado a la dirección que usted ha informado, es la que reposa en el registro nacional de abogados.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA JURIDICA



Alcaldía de Manizales

SECRETARIA JURIDICA

Manizales, junio 17 de 2024

Señores
**JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES**

Radicación: #17001333300420180053800
Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN DAVID ARANZAZU RAMIREZ
Demandado: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - MUNICIPIO DE MANIZALES

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.074.502 expedida en Manizales, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales, según nombramiento efectuado a través del Decreto 0002 del 1 de enero de 2024 y debidamente posesionado, atendiendo a la facultad delegada en el Decreto 0026 del 13 de enero de 2020, como delegatario del señor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.594, actuando en representación legal del Municipio de Manizales, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, cargo para el cual fue elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 y posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo del Círculo de Manizales, según consta en la Escritura Pública N° 8301 de la misma fecha, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.288.074 expedida en Manizales y Tarjeta Profesional No. 83.644 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a esta Entidad Territorial en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y en general para ejecutar todos los actos que sean necesarios en la efectiva defensa de los intereses del ente territorial. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el correo electrónico del apoderado judicial es jorge.cuervo@manizales.gov.co

Atentamente,

Acepto,


ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
C.C. 75.074.502 de Manizales
Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica


JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI
C.C. No. 10.288.074 de Manizales
T.P. 83.644 del C. S. de la J.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALES



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES

N° 011

Radicado: 1076-2020

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales,
Lunes 13 de
enero de 2020

EDICIÓN
EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

DECRETO NRO. 0026 DEL 13 DE ENERO DE 2020 "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

SECRETARÍA
JURÍDICA

DECRETO No. (0026) de 2020

(13 ENE 2020

"Por el cual se hace una delegación"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1998 y 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que con fundamento en el artículo 314 ibidem, el Alcalde es el representante legal del Municipio, y como tal tiene la representación judicial del Municipio, a la cual le es inherente la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que la ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y en los artículos 9 y 10, establece:

"Artículo 9. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994, dispone:

"El alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto respecto de las cuales existe prohibición legal (...)"

Que en aras de la eficiencia, efectividad, celeridad y atención oportuna de la contestación de las diferentes actuaciones que deben cumplirse ante las autoridades judiciales se hace necesario delegar la facultad de constituir apoderados judiciales, y como tal conferir poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que el delegatario deberá rendir al Alcalde, en forma escrita, informe de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

DECRETA

Artículo 1°: Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica la facultad de constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, y como tal se delega la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Artículo 2°: El delegatario deberá rendir al Alcalde, en forma escrita, informe de su gestión, en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

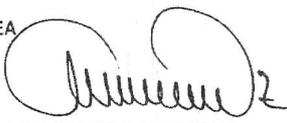
Artículo 3°: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Manizales, a los

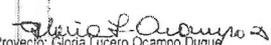
13 FNF 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde


AMPARO LOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA


Proyecto: Gloria Lucero Ocampo Duque

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000

968988



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

EL ALCALDE DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 315, numeral 3º de la Constitución política, 294 del decreto ley 1333 de 1986; literal D, numerales 2 y 7 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015.

DECRETA

ARTICULO 1: Nombrar en el cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaría General al Doctor JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.438.230.

ARTICULO 2: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JUAN DAVID DUQUE RENDÓN identificado con cédula de ciudadanía No 75.105.410, al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaría Jurídica y en su reemplazo nombrar al Doctor ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 75.074.502

ARTICULO 3: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.047 al cargo de Secretaria de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaría de Hacienda y en su reemplazo nombrar al Doctor MANUEL GONZÁLEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.445.424.

ARTICULO 4: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND Identificado con cédula de ciudadanía No. 30.328.749 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05 adscrito a la Secretaría de Gobierno y en su reemplazo nombrar a la Doctora, PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.267.484

ARTICULO 5: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.827.193 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05 adscrito a la Secretaria de Movilidad y en su reemplazo encargar a la Doctora PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.267.484

ARTICULO 6: Nombrar al Doctor JORGE MANUEL GARCÍA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.270.801 en el cargo de Secretario de Despacho - Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria Obras Publicas.

ARTICULO 7: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.232 al cargo de Secretario Local de Salud – Código: 097 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Salud Pública y en su reemplazo nombrar al Doctor, DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGTUBE identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.363

ARTICULO 8 : Aceptar la renuncia presentada por el Doctora NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.402 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

Grado: 05 , adscrito a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género y en su reemplazo nombrar a la Doctora GLADYS GALEANO MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.295.319.

ARTICULO 9: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CARLOS ARTURO ROJAS LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.962 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Medio Ambiente y en su reemplazo nombrar a la Doctora JESSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.825.619

ARTICULO 10: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MAURICIO CARDÉNAS RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No.75.063.157 al cargo de Secretario de Despacho, Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria del Deporte y en su reemplazo nombrar al Doctor DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA identificada con cédula de ciudadanía No. 75.071.928

ARTICULO 11: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JESÚS DAVID LONDOÑO BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.794.054 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Tic y Competitividad y en su reemplazo nombrar al Doctor SANTIAGO GIRALDO LLANO identificado con cédula de ciudadanía No 10.272.326

ARTICULO 12: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.503 al cargo de Secretario de Despacho, Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social y en su reemplazo nombrar a la Doctora PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.804.716.

ARTICULO 13: Aceptar la renuncia presentada por el Doctora LUZ MERY PINILLA AVILA identificada con cédula de ciudadanía No.30.302.922 al cargo de Secretario de Despacho, Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Servicios Administrativos y en su reemplazo encargar por el término de tres (3) meses al Doctor GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.919, desvinculando de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTICULO 14: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.823.366 al cargo de Secretario de Despacho, Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Planeación y en su reemplazo nombrar al Doctor JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.089.356.

ARTICULO 15: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora ELIZABETH PACHECO ALZATE, Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.305.748 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Educación y en su reemplazo nombrar al Doctor ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.247.

ARTICULO 16: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora CRISTINA OTALVARO IDARRAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.828.266 al cargo de Secretario de Despacho Código: 020 Grado: 05, adscrito a la Secretaria de Agricultura y en su reemplazo nombrar al Doctor LUIS GUILLERMO QUINTERO ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.210.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

ARTICULO 17: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora ALEXA YADIRA MORALES CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.235.226 del cargo de Director Técnico, Código: 009 Grado: 04, adscrito a la Unidad de Gestión del Riesgo y en su reemplazo nombrar al Doctor DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.877.

ARTICULO 18: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CRISTIAN DAVID SALAZAR CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.774.882 al cargo de Director Administrativo, Código: 009 Grado: 04, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario y en su reemplazo nombrar al Doctor WILLIAM MONTOYA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085. 583.

ARTICULO 19: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARIANA GOMEZ ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.343.674 al cargo de ASESOR, Código: 105 Grado: 01, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 20: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor SANTIAGO LOAIZA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.829.646 al cargo de Líder de Programa, Código: 206 Grado: 15, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 21: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NANCY YANETH RAMIREZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.234.529 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 22: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora JULIANA RESTREPO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.239.740 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, adscrito al Despacho del Alcalde y en su reemplazo nombrar a la Doctora ESTEFANIA TRUJILLO ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.649.801.

ARTICULO 23: Aceptar la renuncia presentada por la Doctor MARIO LOAIZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.280.155 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 24: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LUZ ADRIANA ARISTIZABAL RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.335.191 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 05, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 25: Nombrar en el cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 08, adscrito al Despacho del Alcalde, al Doctor DAVID VASQUEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.708

ARTICULO 26: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DULFARY NARANJO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.236.896 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 10, adscrito al Despacho del Alcalde.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

ARTICULO 27: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.332 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 10, adscrito al Despacho del Alcalde y en su reemplazo nombrar a la Doctora MARIA ISABEL EHRMANN ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.991.567.

ARTICULO 28: Aceptar la renuncia presentada por el Señor ANDRÉS FELIPE ARBOLEDA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.825.665 al cargo de Técnico Operativo, Código: 314 Grado: 05, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 29: Aceptar la renuncia presentada por la Señora KATHERINE LOPEZ PINILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.792.954 al cargo de Auxiliar Administrativo, Código: 407 Grado: 05, adscrito al Despacho del Alcalde y en su reemplazo nombrar a la Señora LAURA CARMENZA VISBAL AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.843.

ARTICULO 30: Aceptar la renuncia presentada por la Señora MAYRA ALEJANDRA GUARIN NIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.803.692 al cargo de Auxiliar Administrativo, Código: 407 Grado: 07, adscrito al Despacho del Alcalde y en su reemplazo nombrar a la Señora SANDRA MILENA CEBALLOS TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.163.

ARTICULO 31: Aceptar la renuncia presentada por el Señor JUAN DAVID CASTAÑEDA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.087.193 al cargo de Conductor, Código: 480 Grado: 08, adscrito al Despacho del Alcalde y en su reemplazo nombrar al señor ROBERTO ANTONIO MARÍN OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.478

ARTICULO 32: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.107.538 al cargo de Tesorero General, Código: 201 Grado: 15, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 33: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LEANDRA MEZA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.360.636 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 03, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 34: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA GALLEGO BLANDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.347.072 al cargo de Líder de Programa, Código: 206 Grado: 15, adscrito a la Unidad de Divulgación y Prensa y en su reemplazo nombrar al Doctor JULIO CESAR OROZCO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.289.056.

ARTICULO 35: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA MARCELA MATEUS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.060.649.249 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 02, adscrito a la Secretaría de Planeación

ARTICULO 36: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MANUEL FELIPE QUINTERO SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.818.807 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

ARTICULO 37: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor LUCAS RINCON MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.778.708 al cargo de Director Técnico, Código: 009 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 38: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora CAROLINA RENDON PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.331.997 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 39: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CHRISTIAN COTACIO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.791.228 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 02, adscrito a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 40: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora ALEJANDRA MOLINA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.262.112 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 41: Nombrar a la Doctora SHIRLEY YESENIA PATIÑO ALCALÁ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.796.539 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 42: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DAISSY LORENA ALZATE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.777.676 al cargo de Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social - Oficina para la Atención a Personas con Discapacidad.

ARTICULO 43: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JHON JAIME MUÑOZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.064.222 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría del Deporte y en su reemplazo nombrar al Doctor ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No 75.095.871.

ARTICULO 44: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora VALENTINA ARENAS GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.836.903 al cargo de Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01, adscrito a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género – Unidad de Géneros y en su reemplazo nombrar a la Doctora KAROL BIBIANA RINCON HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.805.156

ARTICULO 45: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JAIME ALBERTO DIAZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.976.894 al cargo de Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01, adscrito a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género – Unidad de Fomento al Desarrollo.

ARTICULO 46: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GUILLERMO ANDRES SOTO GALLEGU, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.046.006 al cargo de Jefe de Oficina, Código: 006 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Agricultura.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



“Por el cual se aceptan unas renunciaciones, se hacen unos nombramientos y unos encargos”

ARTICULO 47: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor SANTIAGO VARGAS PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.838.542 al cargo de Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 08, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 48: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ALEJANDRO ARANGO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.165 al cargo Gerente de Infimanizales y en su reemplazo nombrar al Doctor HERNAN GONZALEZ CARDONA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.261.076.

ARTICULO 49: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CAMILO NARANJO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.650.925 del cargo de Gerente del Instituto de Cultura y Turismo y en su reemplazo nombrar a la Doctora PAULA LONDOÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.392.045.

ARTICULO 50: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ORLANDO MICOLTA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.544 al cargo de Gerente del Instituto de Valorización Municipal-INVAMA y en su reemplazo nombrar al Doctor JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.053.807.102.

ARTICULO 51: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JORGE ANDRES ARTEAGA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.079.414 al cargo de Gerente de EMSA – Empresa Municipal para la Salud y en su reemplazo nombrar a la Doctora ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 30.334.837.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

01 ENE. 2024

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde


JOSÉ ISIDRO CUY VARGAS
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Humana
Secretaría de Servicios Administrativos



Fecha: Manizales, 1 de enero de 2024

En la ciudad de Manizales se presentó al Despacho del Alcalde, el (la) señor (a) **ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN**, con objeto de tomar posesión del cargo Secretario de Despacho, código 020, grado 05, adscrito a la **SECRETARIA JURIDICA**, cargo en el que fue **NOMBRADO (A)**, mediante Decreto No. 002 del 01 de enero de 2024.

La persona posesionada presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No 75074502 expedida en _____.

El Alcalde le recibió el juramento legal, "bajo el cual prometió cumplir conforme a la Ley las funciones y deberes del cargo".

OBSERVACIONES:

La persona posesionada manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad (general o especial) e incompatibilidad del orden constitucional y legal, para ejercer el cargo.

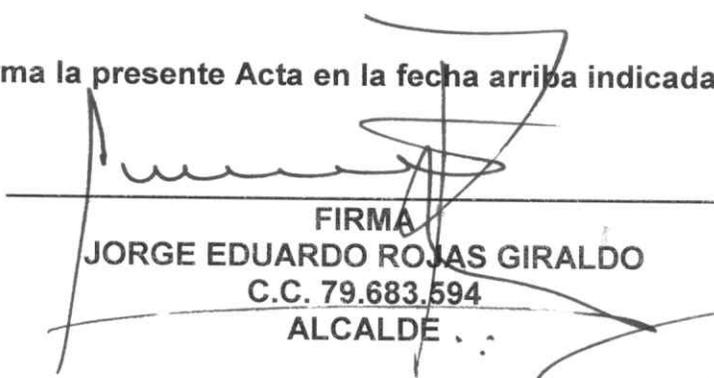
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el funcionario acepta ser notificado de cualquier decisión administrativa, a través del correo electrónico suministrado en su historia laboral.

Confidencialidad

Entiendo que durante mis labores en la entidad tendré acceso a información confidencial y por esto me comprometo a no divulgarla o manipularla con propósitos diferentes a los descritos en mis funciones dentro de la entidad.

El servidor público declara que conoce el acuerdo de confidencialidad y se compromete a dar estricto cumplimiento a lo que en él se estipula.

Para constancia, se firma la presente Acta en la fecha arriba indicada.


FIRMA
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
C.C. 79.683.594
ALCALDE


FIRMA
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
C.C.75074502
POSESIONADO


FIRMA
JOSE ISIDRO CUY VARGAS
C.C. 7.175.014
LIDER DE PROYECTO GESTIÓN HUMANA



Aa089803413

Ca452542239

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHO MIL TRESCIENTOS UNO (8301) ----

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.683.594 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.-----

En el Municipio de Manizales, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, el día **TREINTA (30)** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, ante el Suscrito Notario Titular **JORGE MANRIQUE ANDRADE**, Compareció en el sitio acordado para esta diligencia, Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores, sala principal, el Doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número **79.683.594** expedida en Bogotá D.C., titular de la Tarjeta Militar número 79.683.594, de lo cual doy fe y manifesté: **PRIMERO:** Que el objeto de su comparecencia ante el Suscrito Notario es el de tomar posesión al cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES**, para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.027, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1.994, artículo 122 de la constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. **SEGUNDO:** El posesionario presentó para su protocolización los siguientes documentos, referentes a la posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES:** 1) Fotocopia Auténtica de la credencial como Alcalde del municipio de Manizales que lo acredita como tal el día 4 de Noviembre de 2.023, por los señores miembros de la comisión escrutadora Municipal, Registraduría Nacional del Estado Civil, 2) Fotocopia de

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
cadena
CARLOS ANDRÉS CARRIVAL SARGADO
Secretario con Delegación
Empretec 1534



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendamiento notarial



Ca452542239 Aa089803413



OS-11-23 11573CAE9AWA8E1VC 02-11-23



su cédula de ciudadanía número 79.683.594 expedida en Bogotá D.C, **3)** Declaración juramentada de bienes y rentas número 3447 de fecha 26 de Diciembre de 2.023 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, **4)** Certificado judicial de antecedente de Policía, expedido el 21 de diciembre de 2.023, **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios número 237384183 expedido el 21 de Diciembre de 2.023 por la Procuraduría General de la Nación, **6)** Certificado expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, donde certifica que el doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO** no figura en el Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", de fecha del 21 de Diciembre de 2.023, **7)** Certificado de afiliación de la Entidad Promotora de Salud EPS SURA, de fecha del 26 de Diciembre de 2.023, **8)** Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP de fecha 15 de Diciembre de 2.023 donde consta que el doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, participó en el Seminario de Inducción a la Administración Pública para Autoridades Electas. **9)** Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), del periodo declarado 01 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.023, **10)** Hoja de vida (SIGEP), **11)** Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, número 3446 de fecha 26 de Diciembre de 2.023 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, **12)** Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha del 26 de Diciembre de 2.023, **13)** Certificado de su situación militar, y **14)** Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM. **TERCERO:** Que en consecuencia conforme lo dispone el artículo 94 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde Elegido, doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, procede a prestar juramento y el Notario a posesionarlo como **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES**, en los siguientes términos: Pregunto al doctor **JORGE EDUARDO**

República de Colombia



NOTARÍA SEGUNDA
Cadena Manizales (Caldas)

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL SELGADO
Secretario con Delegación
Decreto 1534 de 1989



ROJAS GIRALDO, si Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos, a lo cual respondió con voz clara y perceptible: **SI, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS.** A continuación, el suscrito Notario procede a darle posesión al **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES**, doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, para el período comprendido entre el año 2.024 al año 2.027, firmando la presente escritura de posesión. La presente posesión surte sus efectos fiscales y legales a partir del 1º de Enero de las 0:00 horas de 2.024 y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esa fecha. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por el posesionado y el suscrito Notario, luego de haber sido leída en alta y clara voz, de todo lo cual doy fe. **CUARTO:** El compareciente hace constar que: **1)** Verifico cuidadosamente su nombre y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. **2)** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. **3).** El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Segunda de Manizales responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4)** El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. -----

Así se firma en papel de seguridad notarial números: Aa089803413 - Aa089803414 -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



08-11-23 11374CMCABAALV4SE

Cadena S.A. No. 890905340 02-11-23

E.P 8301 30/12/2023

EXENTO DE DERECHOS DE IVA. RECAUDOS \$15.900 Decreto 188 de 12 de febrero de 2013 Ministerio de Justicia y del Derecho. -----

La presente escritura pública fue otorgada sin autenticación biométrica, debido a fallas técnicas presentadas en el sistema -----


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

C.C. ~~79.683.594~~ EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.


JORGE MANRIQUE ÁNDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
CARLOS ANDRÉS CAPRILLA SALGADO
Secretario con Delegación
Decreto 1534 de 1989



Ca442266498

2

NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

ACTA DE POSESION 01

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, hoy treinta (30) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023), comparece ante el suscrito Notario Segundo **JORGE MANRIQUE ANDRADE**, el doctor **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.594 expedida en Bogotá D.C., titular de la Tarjeta Militar número 79.683.594, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES**, para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.027, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1.994, artículo 122 de la constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el suscrito Notario le recibió juramento de rigor en los términos de la ley: **“Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos”**, a lo cual contestó con clara y viva voz: **SI, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS.**

El posesionario manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a la posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES**: 1) Fotocopia Autentica de la credencial como Alcalde del municipio de Manizales que lo acredita como tal el día 4 de Noviembre de 2.023, por los señores miembros de la comisión escrutadora Municipal, Registraduría Nacional



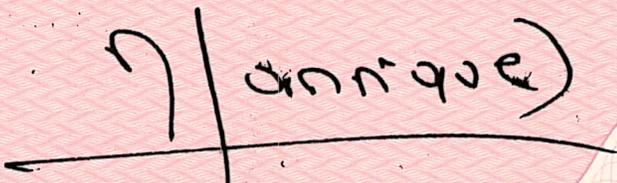
Ca442266498

cadena S.A. No. 890.990.5340 01-09-23

alguna. 2). Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. 3). El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Segunda de Manizales responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

C.C. 79.683.594 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.


JORGE MANRIQUE ANDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Ca442266497



01-09-23 No. 890905340 Cadenia S.A.

113520CZ2C0CZW8Z



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
Doy fe que esta fotocopia coincide con el original que tuve a mi disposición el 29 DIC 2023



Que, **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO** identificado(a) con C.C. 79683594 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **MANIZALES - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el **PARTIDO ROJAS**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en **MANIZALES (CALDAS)**, el sábado 04 de noviembre del 2023.

ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS	PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ	CAMILO ANDRÉS VITAL HERNÁNDEZ	DIOMAR ALONSO VELÁSQUEZ BASTOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
Secretario con Delegación
CARLOS ANDRÉS CARRERA SALGADO
Decreto 1500 de 1989

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



República de Colombia